

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO MERCANTIL DE****112****MADRID NÚMERO 3**

EDICTO

Don Emilio José Zornoza Arana, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Madrid.

Da fe que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 370/2014, instados por la procuradora doña María del Carmen Olmos Gilsanz, en nombre y representación de Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., contra don Luis Sanmartín Sánchez, en los que se ha dictado en fecha 29 de enero de 2021 sentencia cuyo fallo es la siguiente:

Que, estimando la demanda interpuesta por Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., frente a don Luis Sanmartín Sánchez, debo condenar y condeno al demandado a abonar al actor la cantidad de 125.105,74 euros, cantidad que devengará el interés legal desde la presentación de la demanda, con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, que será resuelta por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Así por esta mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de publicación.—En el día de la fecha, el magistrado-juez que suscribe la presente resolución ha procedido a publicarla mediante íntegra lectura, constituido en audiencia pública, de lo que yo, letrado de la administración de justicia, doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado don Luis Sanmartín Sánchez, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Madrid, a 19 de febrero de 2021.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/7.290/21)

